



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Bancolombia
Radicado	2016-00080-00 con acumulación
Asunto	Dispone remisión de expediente a Jgdos 1 y 2 Promiscuo de esta población

Mediante los oficios Nros. 658 del 28 de septiembre del 2022, y 0706 del 18 de octubre del presente año, librados en su orden por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal y Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, se informa a este despacho el inicio del trámite de liquidación patrimonial de las personas naturales no comerciantes, Gilma Sofía Gómez Muñoz y John Fredy Gómez Herrera. A los mencionados oficios se anexaron las providencias mediante las cuales se decretó la apertura del aludido trámite y en el que se requiere la remisión de los procesos que se adelanten en este despacho en contra de los citados.

Con el fin de atender los requerimientos de los Juzgados Promiscuos de la localidad, el despacho hace la siguiente claridad:

En este juzgado se tramita el proceso Ejecutivo Mixto con radicado Nro. 2016-00080 de Bancolombia S.A., en contra de los señores Gilma Sofía Gómez Muñoz y John Fredy Gómez Herrera al que se le acumuló el proceso ejecutivo mixto con radicado Nro.2018.00025 de Bancolombia contra la señora Gómez Muñoz.

También se tramita el proceso Ejecutivo Mixto con radicado Nro. 2015-00006-00 de Banco Davivienda contra John Fredy Gómez Herrera.

Conforme con lo anterior, y dado que el proceso Ejecutivo Mixto con radicado Nro. 2016-00080 está acumulado con el 2018-00025, y ambos ejecutados se encuentran en trámite de liquidación judicial, según se anotó, el despacho dispondrá remitir virtualmente dicho expediente a ambos despachos judiciales para que adopten la decisión que a bien tengan.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la remisión virtual del expediente Ejecutivo Mixto con radicado Nro. 2016-00080 de Bancolombia S.A., en contra de los señores Gilma Sofía Gómez Muñoz y John Fredy Gómez Herrera al que se encuentra acumulado el proceso ejecutivo mixto con radicado Nro,2018.00025 de Bancolombia contra la señora Gómez Muñoz, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal local para que haga parte del proceso de liquidación judicial del señor **JOHN FREDY GÓMEZ HERRERA**.

2. ORDENAR la remisión virtual del expediente Ejecutivo Mixto con radicado Nro. 2016-00080 de Bancolombia S.A., en contra de los señores Gilma Sofía Gómez Muñoz y John Fredy Gómez Herrera al que se encuentra acumulado el proceso ejecutivo mixto con radicado Nro,2018.00025 de Bancolombia contra la señora Gómez Muñoz, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal local para que haga parte del proceso de liquidación judicial de la señora **GILMA SOFIA GOMEZ MUÑOZ**.

3. EJECUTORIADO este auto, remítanse los expedientes y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ